

RIO GALLEGOS, 8 de septiembre de 2025

V I S T O:

El Expediente N° 104.522/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 850/22 dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se designó a Antonio Andrés CAMINOS, en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término; Categoría Profesor Adjunto; Dedicación Simple; Disciplina Ciencias Naturales y Exactas; Subdisciplina Química; Especialidad Fisicoquímica; Orientación Operaciones Físicas; Código de Nomenclador (01-09-02-03-02); Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos; Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 20 de diciembre y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Acuerdos nros. 335/24 y 018/25, se designó a Antonio Andrés CAMINOS, en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término; Categoría Profesor Adjunto; Dedicación Simple; Disciplina Ciencias Naturales y Exactas; Subdisciplina Química; Especialidad Fisicoquímica; Área Fisicoquímica; Orientación Operaciones Físicas; Código de Nomenclador (01-09-02-03-02); Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos; Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 7 de octubre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 139/25, la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita la designación del Ing. Antonio Andrés CAMINOS en cargo Interino a Término – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Química – Especialidad Fisicoquímica – Área Fisicoquímica – Orientación Operaciones Físicas – Código de Nomenclador (01-09-02-03-02) – Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 9 de octubre de 2025 y por el lapso de SEIS (6)meses;

QUE el requerimiento se fundamenta en la Resolución N° 203/22-R-UNPA y Disposiciones Nros. 536/21 y 850/22 del Decano donde se designa al Ing. CAMINOS en los años 2021 y 2022 en el cargo docente referido. La necesidad de esta designación de debe a que la asignatura Operaciones Unitarias III no cuenta con cargos de planta que la cubran;

QUE a fs. 102 y 104 obra certificación de existencia presupuestaria expedida por la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado, respectivamente;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ESTADO ACADEMICO

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** al Ing. Antonio Andrés CAMINOS (CUIL N° 20-12281794-7), en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término; Categoría Profesor Adjunto; Dedicación Simple; Disciplina Ciencias Naturales y Exactas; Subdisciplina Química; Especialidad Fisicoquímica; Área Fisicoquímica; Orientación Operaciones Físicas; Código de Nomenclador (01-09-02-03-02); Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos; Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 9 de octubre de 2025 y por el término de SEIS (6) meses.-

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Ing. Antonio Andrés CAMINOS deberá presentar ante la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración

///

// 2.-

jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

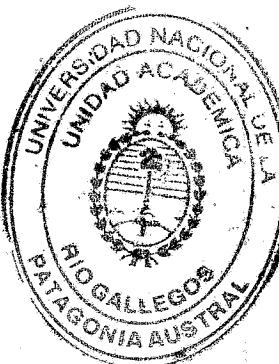
**ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR** al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación del Ing. Antonio Andrés CAMINOS a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera..-

**ARTÍCULO 4º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A0002002008000129100000500120000012134-100%

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, , Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Téc. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA-UARG